



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	MARIA SOFÍA OCAMPO GRANADOS.
DEMANDADO	CARLOS HERNÁNDEZ CABALLERO.
RADICADOS	20001-31-10-003-2010-00491-00

Como quiera que la última liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, fue tasada hasta septiembre de 2013, por valor de \$52.321.000, se hace necesario REQUERIR a las partes para que la actualicen a partir de octubre de 2013, con el fin de conocer el estado actual de la obligación, donde además se deberán descontar las cuotas alimentarias canceladas a través de títulos judiciales.

Mientras no se encuentre en firme el auto que apruebe o modifique la liquidación del crédito que se ordena realizar, se SUSPENDE la entrega de títulos judiciales en este proceso.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3baadcc17242545368ee892491f074635cd5cc793659805041008c6027b1a55e**

Documento generado en 04/03/2024 06:07:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>